



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 14 de marzo 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 278-2022-GAJ/GM/MPMN, del 11-03-2022, opinando que es procedente aprobar con acto resolutivo la Liquidación Técnico Financiera de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada "CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) - EN LAS MZ. C, D, E y F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS AMÉRICAS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2497429, presentada con Informe N° 0496-2022-OSLO/GM/MPMN del 22-02-2022, con el que se remite la Liquidación Técnica Financiera ya referida; y, el Informe N°057-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN del 21-02-2022, de la Ing. Rossana Pilco Quispe, encargada del Área de Liquidación de Obras, para evaluación y aprobación con resolución; sin observaciones a la Liquidación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en merito de la IOARR objeto de Liquidación, se realizó en la Asociación de Vivienda Las Americas de San Antonio, Obras Preliminares y Trabajos Preliminares para las redes y conexiones de agua potable y alcantarillado, redes y conexiones domiciliarias de agua, instalación de conexiones domiciliarias de agua, red colectora de Alcantarillado, Conexiones domiciliarias de desagüe, Mitigación ambiental, y Capacitación y Sensibilización, iniciándose los trabajos el 01 de febrero del 2021.

Que, de los antecedentes documentarios del expediente de Liquidación, se tiene el Informe Final del Residente de la IOARR Ing. Christian Frank Gomez Huanca dirigido a la Sub Gerencia de Obras Publicas, a su vez con el Informe N°4453-2021-SOP-GIP-GM/MPMN es puesto en conocimiento de la Gerencia de Infraestructura Publica, para recabar la evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el proveído 9738 pasa a conocimiento de esta Jefatura, siendo revisado por la Ing. Yris Lucia Gutierrez Amesquita, Inspector de Obra mediante el INFORME N° 089-2021-YLGA-IO/OSLO/GM/MPMN del 12-10-2021, estableciendo la **CONFORMIDAD** del Informe Final, quedando APROBADO, y precisando que se ha cumplido con los parámetros de la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN; recomendando continuar con el trámite de liquidación.

Que, con el MEMORÁNDUM N° 0454-2021-OSLO/GM/MPMN, del 13-10-2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, dispone que el Ing. Gil Ramos Zaa Liquidador Físico del Área de Liquidación de Obras realice las acciones para efectuar la Liquidación Técnica - Financiera de la IOARR, con el Memorándum N° 148-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN del 10-12-2021 comunica a la Arq. Virna Liz Vargas Chura, para que se encargue de elaborar la LIQUIDACIÓN TÉCNICA, en base a la Directiva mencionada en el considerando anterior. Con el INFORME N° 005-2022-VLVCH-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN, la Arq. Virna Liz Vargas Chura - Liquidador Técnico, Informa a la Ing. Rossana Miriam Pilco Quispe (e) del Área de Liquidación de Obras, haciéndole llegar la LIQUIDACIÓN TÉCNICA del citado proyecto con CUI N° 2497429, y que tal Liquidación Técnica cumple con la estructura establecida en la DIRECTIVA, citada en los considerandos anteriores.

Que, con MEMORÁNDUM N° 147-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN del 10-12-2021 el encargado del Área de liquidación de Obras, Ing. Gil Ramos Zaa, COMUNICA a la C.P.C.C. Lucia Mónica Viza Huiza, que elabore la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de la IOARR, según los parámetros de la Directiva Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN. Con el Informe N° 006-2022-LMVH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN del 17-02-2022, la C.P.C.C. Lucia Mónica Viza Huiza, remite el expediente de LIQUIDACIÓN FINANCIERA, de la IOARR, indicando que su ejecución se llevó a cabo los años 2020 y 2021, contando con un Presupuesto aprobado entre expediente técnico y adicionales por S/.664,290.65 soles, igualmente señala que todo el tratamiento contable se ha realizado bajo los lineamientos de la Directiva para Liquidaciones, vigente en la Municipalidad.

Que, con el INFORME N° 087-2022-SGC/GA/GM/MPMN del 14-02-2021, el CPC. Jesús Gerardo Charres Miranda - Sub Gerente de Contabilidad, remite debidamente visada, al Gerente de Administración, el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera y Contable de la IOARR, estableciéndose que por el año 2020 la ejecución ascendió a S/.25,729.50, y por el año 2021 dicha ejecución fue de S/. 606,571.76, estableciéndose el costo real de la Obra en S/.591,274.67 soles. El Acta de Conciliación, está ubicada a fonas 137 del expediente de liquidación.

Que, con el INFORME N° 057-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 21-02-2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe (e) del Área de Liquidación de Obras, remite la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA para su aprobación mediante Acto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Resolutivo, al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informando la culminación de dicha liquidación de la IOARR con CUI N° 2497429, de acuerdo a las características, que se consignarán en la parte resolutive de la presente; indica que la Liquidación fue elaborada bajo los lineamientos de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN del 04-09-2013, adjuntando 01 Archivos Tomo I y Tomo II con documentación de la liquidación técnica financiera y 03 CD. Solicitando se pida la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 0496-2022-OSLO/GM/MPMN, del 22-02-2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de Liquidación, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°235-2020-GM-A/MPMN del 02-12-2020, se resuelve aprobar el expediente técnico, de la IOARR, mencionada en Vistos de esta resolución, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, dependiente de la Gerencia de Infraestructura, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), con plazo de ejecución de 45 días por ejecución presupuestaria directa.

Que, a fojas 235 a 246 obra el Acta de Recepción de la IOARR del 18-11-2021, en el cual consta que los integrantes del Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión ejecutados en la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, realizan la Verificación en los siguientes términos: El Acta se realiza en vías de regularización ya que el IOARR se encuentra en uso desde que culminaron las obras, el 11-05-2021 por la necesidad de su utilización por los beneficiarios; se realizó la verificación de los trabajos superficiales expuestos según el ítem 7.0 del Acta, Descripción de los Trabajos Verificados, y que lo descrito en el numeral 6.0 metros ejecutados según el Informe Final corresponde a lo presentado por los responsables de la ejecución. El Comité hace constar que no son responsables de los VICIOS OCULTOS que hubiera en la ejecución del proyecto, el Residente y el Inspector del Proyecto (del proceso constructivo) asumen toda responsabilidad por tales vicios ocultos dentro del alcance de sus funciones. Esta Acta es suscrita por el Comité/Comisión que se encuentra designada con la Resolución de Gerencia Municipal N°080-2021-GM-A/MPMN del 24-02-2021, y es suscrita por sus miembros: Arq. Alfredo Elias Zirena Uria, Gerente de Infraestructura Pública, como Presidente, Ing. Yanet Cuayla Alejo, Responsable Técnico de la CRLTOP, Sub Gerente de Obras Públicas, CPC Jesus Gerardo Charres Miranda, responsable financiero de la CRLTOP, Sub Gerente de Contabilidad; Ing. Gil Abad Ramos Zaa Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOP ; Arq. Virna Liz Vargas Chura del Area de Liquidaciones, responsable de Transferencia; CPCC Lucia Monica Viza Huiza del Area de Liquidaciones responsable de Transferencia; Ing. Christian Frank Gomez Huanca, Residente de la IOARR y la Ing. Yris Lucia Gutierrez Amesquita, Inspector de Obra.

Que, en el expediente de Liquidación, Obra a folios (224-234) el ACTA DE TRANSFERENCIA PROVISIONAL DE IOARR, del 18-11-2021, en la que la Comisión, procedió a hacer la entrega física de la Obra- IOARR, al Comité Permanente de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua, EPS Moquegua S.A. estableciéndose la entrega definitiva una vez concluida la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera en donde se definirá el Costo Real de la IOARR. Estando de acuerdo las partes firmaron el Acta en señal de conformidad.

Que, por Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, Art 1° numeral 11 se establece, **que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta;** el Decreto Legislativo N°1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el TUO de esta norma es aprobada por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF(...), con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su Art. 29° numeral 29.4 precisa que, La liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada esta Liquidación, la UEl registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, como norma reglamentaria de la Municipalidad, se ha dado la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN O ACTIVIDADES EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y PARA LA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, en el numeral 7.2.2 establece los procedimientos de la Etapa de Liquidación de los proyectos por administración Directa y por Contrata, el sub numeral A.8 señala **que la Gerencia Municipal derivara el pedido de Liquidación, a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se emita la resolución correspondiente, quienes se encargaran que dicho documento sea firmado y devuelto a la OSLO.** De lo señalado se puede deducir que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite únicamente opinión legal pertinente a la Liquidaciones Técnica - Financiera.

Que, la liquidación de obra, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentatoria, que permita constatar o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado. De acuerdo a lo indicado en los numerales 6.1.11. y 6.1.8. de la Directiva ya mencionada.

Que, las liquidaciones de obras o proyectos, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N°1438 - del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (norma del Proyecto); Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; y la Directiva municipal, ya mencionada.

Que, la liquidación presentada, cuenta con la opinión favorable del Informe Legal N°278-2022-GAJ/GM/MPMN, cuyos términos se reproducen en los considerandos de la presente, correspondiendo emitir resolución.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00115-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico – Financiera de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada **"CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) – EN LAS MZ. C, D, E y F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS AMÉRICAS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2497429, presentada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con los siguientes datos:

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Años de Ejecución	: 2020, 2021.
Liquidación Técnica	: 659,346.23 soles
Liquidación Financiera	: 632,301.26 soles
Costo Real de la IOARR	: 591,274.67 soles

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – Financiera, consta en el Expediente Técnico de Liquidación presentado, el cual pasa a formar parte de esta resolución; correspondiendo su custodia a la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad; la documentación se indica en el Informe N°057-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 21-02-2022.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Presidencia); para que proceda, de ser el caso, a la transferencia definitiva, del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el Expediente de Liquidación, presentado por OSLO y la transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Gerencia de Infraestructura Pública), y unidades orgánicas vinculadas a este acto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GA
GPP
GIP
Presidencia CRLTO (GIP)
OSLO
SGC
OTIE